

**LEY 1542 - Decreto 889/1952**  
**PENSION VITALICIA A LA SRTA. JAVIERA NAVARRO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdate una Pensión Mensual Vitalicia de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350) a la Srta. Javiera Elena Navarro, en mérito de los servicios prestados como Maestra Provincial y a su edad avanzada.

ARTICULO 2.- El gasto original por la presente ley, se imputará a Rentas Generales, hasta su inclusión en el Presupuesto General.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:22:16

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa